



DPP 047/2017

RESOLUCIÓN EXENTA N°

N° 0 1 0 1 8

OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, TÍTULO 1, TRAMO 2, ALTERNATIVA INDIVIDUAL, CONFORME AL ARTÍCULO 13, DEL D.S. N°1, (V. y U.), DE 2011, A PERSONA QUE INDICA DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA./

PUNTA ARENAS, **12 DIC 2017**

VISTOS:

- a) El D.S. N°1, (V. y U.), de 2011, que aprueba el Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;
- b) La Resolución Exenta N° 8315, (V. y U.), de fecha 23.12.2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017, en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de fecha 14.05.2017, que delega facultades a los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de dictar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa individual, a que se refieren el D.S. N° 255, de 2006, el D.S. N°1, de 2011, el D.S. N° 49, de 2011, el D.S. N° 52, de 2013 y el D.S. N°10, de 2015, todos de Vivienda y Urbanismo, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor, u otros, debidamente acreditados ante el SERVIU, y deroga Decreto Exento N°673, (V. y U.), de 2010 y Resolución Exenta N°593, (V. y U.), de 2016;
- d) La Circular N° 10, (V. y U.), de fecha 04.03.2016, que informa e instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional;
- e) La Circular N° N° 6, (V. y U.), de fecha 03 de febrero de 2017, del Sr. Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que distribuye regionalmente el Programa Habitacional del año 2017;
- f) El Ord. N°279, (V. y U.), de fecha 19.04.2016, que informa sobre la atención de casos críticos;
- g) El Ord. N°2390, de fecha 17.11.2017, de la Directora del Serviu Regional, que informa y solicita conceder un Subsidio Habitacional por Asignación Directa para la Sra. Mónica Patricia Olivera Rogel, Cédula de Identidad N°10.472.380-2, quien presenta una urgente necesidad habitacional;
- h) El Informe Social, emitido por la Asistente Social, del Serviu Regional, doña Jacqueline Lleucun Uribe;
- i) El D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- j) EL D.S.N°49 (V. y U.), de 2014, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, y

CONSIDERANDO:

- a) Que de acuerdo a la evaluación realizada por SERVIU de la Región Magallanes y Antártica Chilena, de la situación habitacional del caso presentado y de la pertinencia de otorgar a esta familia, un subsidio habitacional directamente, a la persona que se identifica en el resuelvo 1) de la presente resolución, se encuentra en una situación social y económica compleja y presenta una situación de urgente necesidad habitacional, derivada de una problemática de salud que le impide trabajar y cambiar su condición habitacional, lo cual fue constatado de modo fehaciente a través de la revisión del respectivo informe social y

de los otros antecedentes adjuntos en el Oficio citado en el Visto g), de la presente Resolución Exenta.

- b) Que existen razones sociales, económicas y legales que fundamentan y justifican otorgar a la persona identificada en la letra g) de los vistos, una atención especial, dado que presenta una situación de urgente necesidad habitacional, por lo que dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

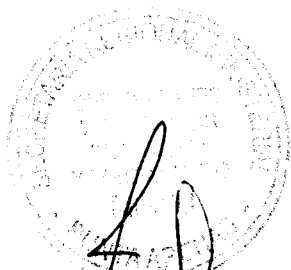
- 1) Asígnase directamente un subsidio habitacional del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, para la persona identificada a continuación, el que podrá ser aplicado para la adquisición de una vivienda nueva o usada en el mercado inmobiliario, o construcción en sitio propio o densificación predial, de la Región de Magallanes y Antártica Chilena:

NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RUT	DV
Mónica Patricia	Olivera	Rogel	10.472.380-2	2

- 2) El monto de subsidio corresponderá al Subsidio establecido en el Artículo 64 del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, el cual se determinará según la alternativa de aplicación y la comuna de la Región de Magallanes y Antártica Chilena en que se aplique el subsidio que se otorga mediante la presente Resolución.
- 3) Corresponderá al SERVIU de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, la verificación del cumplimiento de los requisitos para aprobar la asignación de los recursos señalados en los Resuelvo 2) y 5) determinando los montos definitivos a asignar.
- 4) El certificado de subsidio correspondiente a la persona beneficiada mediante esta asignación, tendrá una vigencia de 21 meses contados desde su fecha de emisión.
- 5) Los subsidios asignados mediante la presente Resolución, se imputarán a los recursos dispuestos para el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional del año 2017, de la Región de Magallanes y Antártica Chilena. El monto a imputar será de **700** Unidades de Fomento, correspondiente al valor promedio de postulaciones individuales en la Región de Magallanes y Antártica Chilena, sin perjuicio que para la aplicación del subsidio otorgado por la presente Resolución deba determinarse el valor real de pago que resulte de acuerdo al Resuelvo 2) de esta Resolución.

POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



AAB/DBM

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministra.
- Gabinete Subsecretario.
- División Política Habitacional (original).
- División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional.
- División Informática.
- División Jurídica.
- Serviu Región de Magallanes y Antártica Chilena.
- Dpto. Operaciones Habitacionales Serviu (original).
- Depto. Planes y Programas (dbm).
- Sistema Integrado de Atención al Ciudadano.
- Oficina de Partes (original).
- Ley de Transparencia Art. 7/g (original).



Fernando Iván Haro Meneses
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Magallanes y Antártica Chilena